

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- 1998 - Año de los Municipios

RIO GALLEGOS, 28 JUN. 1998

VISTO:

El expediente nº 11.430-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso tendiente a cubrir el cargo de Jefe de División Socio-Económica de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por Ordenanza nº 012 de la UNPA se aprobó el Reglamento de Concursos para Jefaturas de División de la Universidad y por Resolución 102-CS-97 se llamó a concurso para la cobertura del cargo de mención;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso se ha sustanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes;

Que a fs. 55 obra acta labrada por la Junta Evaluadora en la que se merita a la Lic. Liliana Artesi con 75,15 puntos, a la Prof. Alicia García con 74,66 puntos y al Prof. Daniel Jaremchuk con 59,15 puntos,

Que el Sr. Decano de la UARG, mediante Nota 150/98, obrante a fs 60 recomienda la designación de la Lic. Liliana Artesi en el cargo de Jefa de la División Socio-Económica;

Que mediante Resolución 221/98 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se designa erróneamente a la Lic. Liliana Artesi en el citado cargo con carácter político;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad dejar sin efecto la Resolución 221/98 y designar a la Lic. Liliana Artesi como Jefa de la División Socio-Económica de la UARG, a partir del 1º de junio de 1998 y por el término de tres años;;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

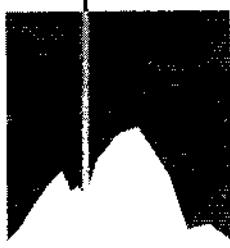
ARTICULO 1º: RECONOCER el siguiente orden de mérito del concurso para la cobertura de un cargo en la Jefatura de la División Socio-Económica en la Unidad Académica Río Gallegos:

primer lugar: Lic. Liliana Artesi

segundo lugar: Lic. Alicia García

tercer lugar: Prof. Daniel Jaremchuk

ARTICULO 2º: DESIGNAR a la Lic. Liliana Artesi (CUIL N° 27-06508408-8) como Jefa de la División Socio-Económica de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de junio de 1998 y por el término de tres años.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 3º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a:
Fuente: 11. Tesoro Nacional - Programa: 16. Unidad Académica Río Gallegos. Subprograma:
00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01. Conducción - Obra: 00 - Inciso: 01. Gastos en personal -
Partida Ppal.: 01. Personal Permanente - Finalidad: 03 - Función: 04. Educación y Cultura.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adela Muñoz
consejera a/c
Secretaría Consejo Superior

Nelly C. Muñoz
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nro. 040